

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho a través del oficio nro. 1477 del 21 de octubre de 2020, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por el **EDIFICIO LA CASCADA DE LA CASTELLANA**, en contra del común demandado **JHON CARLOS HERRERA**, radicado bajo el número 2018-00195-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por cuanto ya existe otra medida registrada.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afefbd7d694bd4a5a070816cefd9e5d3841910e91447f48c74bf5d0b5a5626a2
Documento generado en 22/11/2020 01:41:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>